1. REGIMEN JURIDICO DE LAS E.S.E

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la anterior Ley, la Resolución 5185 de 2013, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Adicionalmente el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se Introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La anterior, se encuentra articulado por el Hospital en el Acuerdo No. 05 de junio de 2014 y la Resolución 182 del 30 de Septiembre de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital San Rafael E.S.E".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael E.S.E, tiene dentro de sus fines, esencialmente, el de prestar servicios de Salud de primer nivel, a la población de El Cerrito (V), y se encuentra en el deber de garantizar la realización de los procedimientos, contar con los medios y recursos necesarios que permitan desarrollar la prestación de los servicios de Salud con oportunidad, calidad, seguridad y eficiencia, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de la institución.

El artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Por lo anterior, el Hospital San Rafael en pro de salvaguardar la salud de sus habitantes del Municipio de El Cerrito y de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Carta Política; tiene la necesidad de brindar a sus habitantes una adecuada prestación de los servicios de salud, la cual incluya la condición nutricional del individuo, pues esta determina su salud y bienestar, por lo que su alteración influye en el funcionamiento integral de los sistemas, esto es, el rendimiento físico, capacidad intelectual, resistencia a enfermedades, estado psíquico y, por ende, en el desempeño social. La condición nutricional afecta el crecimiento y desarrollo, y puede transformarse en una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, si se tiene en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el período que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo integral de las personas, una buena alimentación ayuda a establecer las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva.

Para los países en desarrollo como Colombia, en los que prevalece la desnutrición no solo proteico-calórica sino con carencias nutricionales de micronutrientes, el enfoque de alimentación saludable hace énfasis en mejorar la ingesta de ciertos nutrientes como, energía, aminoácidos esenciales, hierro, calcio, zinc y vitamina A.

La desnutrición es una de las enfermedades prevalentes en la infancia y adolescencia, al igual que la Enfermedad respiratoria aguda – ERA y la Enfermedad Diarreica Aguda – EDA, las cuales afectan la salud de los niños y niñas, e incluso al no ser tratadas a tiempo pueden causar la muerte, por ello la importancia de su prevención y tratamientos oportunos, para lo cual es necesario la articulación con las entidades de salud para aumentar el acceso y la calidad de las actividades de promoción y prevención y contar con personal de la salud debidamente capacitado e idóneo.

Dado a lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad no posee dentro de su planta de cargos, el personal idóneo para estas labores, se tiene la necesidad contar con un profesional en nutrición con el fin de garantizar la atención al usuario y de igual forma fortalecer el proceso dentro de la institución.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar "Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el área asistencial como NUTRICIONISTA".

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBILIDAD
1633	2.4.5.02.09.01.01	Honorarios Asistenciales Vigencia Actual	$5.900.000
Total Disponibilidad			$5.900.000

5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI	X	NO	

6. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El Hospital San Rafael E.S.E para satisfacer esta necesidad se deben contratar los servicios de personal idóneo, para cumplir con la calidad de los servicios de la entidad HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E, por lo anterior se tienen las siguientes especificaciones de idoneidad y experiencia:

1. Certificación del título de profesional en nutrición, expedido por una universidad que se encuentre Regulada por El Ministerio de Educación.
2. Que se encuentre inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.
3. Contar con tarjeta profesional.
4. Las prestaciones de los servicios se desarrollarán en la sede principal y eventualmente en las sedes rurales del Hospital San Rafael E.S.E, según coordinación con el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Evaluar el estado nutricional de los pacientes mediante anamnesis, historia clínica, indicadores antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos, de acuerdo con los protocolos institucionales y las guías vigentes.2) Diseñar, implementar y ajustar planes de alimentación individualizados, teniendo en cuenta la condición clínica, metabólica y nutricional del paciente, en coordinación con el equipo interdisciplinario de salud.3) Realizar seguimiento y monitoreo nutricional durante la estancia hospitalaria del paciente o en consulta externa, ajustando el plan alimentario según evolución clínica. 4) Documentar oportunamente en la historia clínica los registros de valoración, diagnóstico nutricional, plan de cuidado y evolución, conforme a las normas del Ministerio de Salud y la historia clínica unificada. 5) Prescribir soporte nutricional enteral y/o parenteral cuando esté debidamente habilitado y de acuerdo con la normativa vigente, en conjunto con el equipo médico tratante. Sin perjuicio de la autonomía administrativa del CONTRATISTA participar en las reuniones que le sean solicitadas. 6) Cumplir con los protocolos de higiene de las manos y uso de los elementos de protección personal.7) Apoyar la divulgación de las actividades campañas y procesos realizados dentro de la Entidad replicando la gestión a través de las redes sociales. 8) Adherirse a los Sistemas de Gestión de Calidad del contratante lo cual incluye: a) permitir auditorías programadas por parte de los funcionarios designados por el CONTRATANTE b) Participar de las capacitaciones seminarios y en general de reuniones relacionadas con los Sistemas de Gestión de Calidad. 9) Cumplir con las demás actividades que sean inherentes y concordantes con el objeto contratado y que sean requeridas por el supervisor de este contrato.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Brindar al contratista la colaboración que sea requerida e indispensable para la debida ejecución del objeto contratado.
2. Pagarle al contratista los valores acordados y en la forma convenida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.
3. Realizar control y vigilancia a la ejecución del objeto contractual a través de su respectiva supervisión.
4. Requerir del contratista, a través del supervisor, los informes que se consideren necesarios con ocasión a la ejecución de este contrato.
5. Suministrar oportunamente la documentación, información, elementos y medios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Contratación directa -Acuerdo 005 del 2014 (Manual de contratación HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL CERRITO).

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE SECTOR.

De acuerdo con el manual interno de contratación de esta entidad hospitalaria se tiene que este proceso contractual se selecciona a través del mecanismo de contratación directa, no obstante, la E.S.E tiene en cuenta como factores para seleccionar al contratista la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto, la capacidad legal para contratar y en general, la acreditación de las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

9.1. ANALISIS DEL SECTOR

Para establecer el valor correspondiente del servicio al contratar, se tiene como base la Resolución 006 del 2026 "Por la cual se establecen los criterios para fijar los honorarios, para contratistas de presentación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Hospital San Rafael E.S.E";

De igual forma se ha realizado un análisis de la contratación de diferentes entidades públicas, (A través de los portales de contratación pública SECOP I Y II) en las cuales se han generado procesos similares, así mismo, se tiene como referencia el histórico de los procesos en la entidad.

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	ESEHSNT	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO NUTRICIONISTA PARA LA OPERACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	2 (Meses)	9.800.000 COP
2	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA	44 (Días)	9.000.000 COP
3	CAUCA - E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SANTANDER DE QUILICHAO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA REALIZANDO ATENCIÓN A PACIENTES AMBULATORIOS, HOSPITALIZADOS Y DEL SERVICIO DE URGENCIAS.	31 DIAS	$ 3,500,000

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los honorarios del presente contrato es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.900.000)

El pago de los valores que compromete y obliga al Hospital San Rafael E.S.E, encuentra su sustento en el Plan Anual de Adquisiones y la vigencia fiscal 2026

11. FORMA DE PAGO

El Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito le pagará al contratista los valores a que se compromete y obliga en dos (02) pagos, cada uno por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.950.000) y/o de acuerdo a las actividades cumplidas según lo pactado, previo cumplimiento de lo siguiente: 1) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro por los servicios prestados. 2) Presentación de informe de actividades en el que se dé razón de las gestiones realizadas y cobradas. 3) Presentación de las planillas de seguridad social, que acrediten que se encuentran al día por estos conceptos. 4) Acta de supervisión que informe sobre el cumplimiento de las actividades y autoricen el pago al contratista.

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 54 DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El mismo se ejecutará en el Municipio de El Cerrito, en la instalación principal del Hospital San Rafael E.S.E.

13. SUPERVISIÓN

Según lo establecido en el Manual Interno de contratación del Hospital San Rafael E.S.E., en el numeral 15.1.2.2.4, la supervisión tiene como finalidad vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, y de esta manera prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que puedan conllevar al detrimento patrimonial de la entidad y tutelar el principio de transparencia de la actividad contractual. Por lo anterior, esta será ejercida por la **SUBGERENCIA CIENTIFICA O QUIEN HAGA SUS VECES.**

14. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica, por tratarse de contratación directa.

15. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1.1.2.5 del Manual de Contratación, Supervisión o Interventoría de la entidad, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, para el caso en específico podrían ser: incumplimiento del contrato, daños a terceros los cuales deberán ser asumidos por el contratista, teniendo en cuenta que al presentar alguna eventualidad esto afectaría la prestación del servicio por parte del Hospital San Rafael E.S.E.

Por lo anterior, para mitigar los riesgos anteriormente descritos al momento de confeccionarse el contrato, se pactará la "Clausula Penal" que establezca un porcentaje del 30% del valor del contrato, cuyo monto se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al contratante, así como la expedición de pólizas por parte del contratistas, en los casos que sean solicitadas por la entidad.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES
RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS

			ESTIMACIÓN DEL RIESGO					
RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**CAUSA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**NIVEL DE RIESGO**	**VALOR**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE
DAÑO A TERCEROS	Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad Causar daños a los bienes del contratista	Operacional (Incluye, tecnológico, de la naturaleza, regulatorio, políticos, sociales)	Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la	ALTO	ALTO	ALTO	100%	CONTRATISTA

			ejecución del objeto contractual. Indebida manipulación de los bienes de la Entidad por parte del contratista Daños a equipos del contratista que sean puesto al servicio de la entidad, para la ejecución del contrato siempre y cuando no sea derivado del mal funcionamiento: Indebida manipulación de los bienes o daño accidental					

16. GARANTIAS

Este contrato por su valor se encuentra exento de constituir garantías; empero, de acuerdo a la naturaleza de las actividades a ejecutar y según lo estipulado en el numera 15.1.2.1.5 Cobertura de Pólizas del Manual Interno de Contratación del Hospital San Rafael en cuanto a la responsabilidad civil extra contractual , el contratista deberá aportar en la etapa pre contractual póliza de responsabilidad civil extra contractual la cual no podrá ser inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual deberá estar expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

17. ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación NO está cobijada bajo ningún acuerdo comercial vigente.

Elaborado el 07 de octubre de 2026



CARLOS ARTURO RUBIANO VINUEZA
SUBGERENCIA CIENTIFICA

Proyectó: Mayra Cruz- Contratista
Reviso: Carlos Arias- Asesor Contratista
Aprobó: SUBGERENCIA CIENTIFICA